

**“1864 - 2024 -Centésimo Sexagésimo  
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2560/24.-**

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

El **DECRETO 687/24**, dictado con fecha 25 de julio en el cual se veta la **Ordenanza N° 6954/24** referente al Sistema Municipal de Promoción de Estudios Terciarios y Universitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en este Cuerpo Legislativo, no se han recibido respuestas a la gran cantidad de pedidos de informes presentados y notas por presidencia;

Que los jóvenes de Ramallo, que son y que podrían ser adjudicatarios de las mismas no han recibido este beneficio en ningún momento del año en curso;

Que este sistema de becas fortalece y favorece a aquellos ramallenses que sueñan con convertirse en profesionales por medio de la educación pública;

Que según la Ordenanza y el fondo afectado (FOMAE), todos los contribuyentes del partido de Ramallo aportan a este fondo que debería llegar a nuestros estudiantes;

Que aún encontrándose vetada la ORDENANZA 6954/24, la **ORDENANZA 6364/21** sigue vigente y sin cumplimiento;

Que por intermedio de la **MINUTA 2481/24** del mes de mayo se ha solicitado al D.E.M. el cumplimiento de la misma;

Que, ante la situación económica vivida desde la última adjudicación de este sistema en el mes de Mayo de 2023, en donde existió un 276% de inflación interanual, estudiantes del partido se han visto en la obligación de tomar la drástica decisión de abandonar sus estudios ante el no cumplimiento de una política de Estado por parte del actual Gobierno Municipal;

Que en la última presencia del Sr Intendente en este Honorable Concejo Deliberante, entre otras cosas, manifestó el compromiso de elevar un nuevo proyecto educativo y de urgente solución y actualización del otorgamiento de las becas en el corriente año 2024;

Que, considerando el contexto actual y el acompañamiento de este Honorable cuerpo de manera unánime en las marchas por la defensa de la Educación Pública, es importante rever la situación en la cual nos encontramos, desfinanciando a estudiantes ramallenses que por reglamento de esta Ordenanza, en un gran porcentaje se encuentra cursando en Universidades Nacionales públicas.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Intendente Municipal revea el **DECRETO N° 687/24** con fecha 25 de ----- julio, mediante el cual se vetó la **Ordenanza N° 6954/24 - “Sistema Municipal de Promoción de Estudios Terciarios y Universitarios”**.-----

**SEGUNDO)** Solicitar, ante la falta de solución, el cumplimiento de la **ORDENANZA N° ----- 6364/21** encontrándose esta misma vigente para el corriente año.-----

**“1864 - 2024 -Centésimo Sexagésimo  
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

**TERCERO)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Honorable Cuerpo  
----- cuánto se ha recaudado mediante el Fondo Municipal de apoyo a la educación  
(FOMAE), y en que se ha utilizado el mismo.-----

**CUARTO)** Enviar copia a la Subsecretaría de Políticas Educativas y a los medios de  
----- comunicación locales.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE